

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ **3504**

REF.: MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°
015/2396 DEL 05 DE MAYO DEL 2011 POR
LAS RAZONES QUE SE INDICAN Y
MANTIENE EL EMPADRONAMIENTO
INDEFINIDO A ESTABLECIMIENTO.

SANTIAGO,
13 JUN. 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N° 289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N° 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; la ley N° 19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N° 375 del 2003, del M. Hacienda; la ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, Resolución N° 0085 de fecha 2 de Julio de 1998, la Resolución Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre del 2004, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Pauta de Fiscalización de fecha 03 de Mayo de 2011, otras normas legales aplicables y demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N°2209 de 23 de Diciembre del 2004, que reemplaza dejando sin efecto las Resoluciones Exentas N° 1753 del 29 de Septiembre del 2003; N° 2061 del 23 de Noviembre del 2000 ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la cual establece normas sobre empadronamiento y revocamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que, en el artículo 10°, del Título III de la Resolución antes señalada, la cual se reserva el derecho de revocar, en cualquier momento el empadronamiento del establecimiento.

3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 015/2396 de fecha 05 de Mayo de 2011 de esta Directora Regional Metropolitana, la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó Rol de Empadronamiento Provisorio con una duración de 6 meses a la Sala Cuna y Jardín Infantil "CASTILLITO DE CRISTAL", ubicado en AVDA. EINSTEIN N° 1441, de la comuna de RECOLETA, ciudad de Santiago de esta Región, para una capacidad autorizada de 19 párvulos, distribuidos en el Nivel Sala Cuna (08 Lactantes) y Niveles Medios y Transición (11 Párvulos).

4.- Que, en el considerando N° 3 se debe modificar el nombre de Fantasía del establecimiento, dice: **CASTILLITO DE CRISTAL** y debe decir: **CASTILLO DE CRISTAL**. Además se debe modificar, la comuna en la cual se encuentra el establecimiento, **DICE: RECOLETA y DEBE DECIR: INDEPENDENCIA.**

5.- Que, de acuerdo a las exigencias establecidas en la Normativa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles el establecimiento ha dado cumplimiento en informar de la modificación del representante legal, regularizando las condiciones que sirvieron de base para otorgar el empadronamiento.

RESUELVO:

1.- MODIFICASE RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/2396 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2011 DE ESTA DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA QUE OTORGA EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO A LA SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL "CASTILLO DE CRISTAL", UBICADO EN AVDA. EINSTEIN N° 1441 DE LA COMUNA DE INDEPENDENCIA, CIUDAD DE SANTIAGO DE ESTA REGIÓN, MANTENIENDO EL EMPADRONAMIENTO PROVISORIO OTORGADO.

2- La presente Resolución, deberá entregarse personalmente al Representante Legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



★ GUIDA ROJAS NORAMBUENA
Educadora de Párvulos
Directora Metropolitana de Santiago

GRN/MDA/BPC/1cv
Distribución
Interesado (a)
SIAC DRM
Equipo Técnico Nacional
Expediente Js. Is. Particulares
Subdirección modalidad Transferencia de Fondos
Oficina de Partes